

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Autoriza La Contratación Vía Trato
Directo rejas metálicas

DECRETO EXENTO: 1067 /

CURACAUTIN 06 de Diciembre 2017

VISTOS:

- 1.- El Ordinario N° 33, 20/11/2017 de la Profesora Encargada de la Escuela José Chain S, que solicita construcción e instalación de rejas metálicas de protección para el establecimiento a su cargo;
- 2.- La Resolución Exenta N° 2544, 31/05/2016, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Sostenedor del Departamento de Educación Municipal en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016;
- 3.- La Iniciativa "Reparación infraestructura" presentada al Fondo FAEP 2016, Programa Movámonos por la Educación Pública por la Escuela José Chain S;
- 4.- Ley 19.886, de 2003 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del ministerio de hacienda y sus modificaciones;
- 5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 6.- El Decreto N° 2522, 16/12/2016, que designa Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy Director del Departamento de Educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para seguridad de la Escuela José Chain S, se requiere contratar servicio de confección e instalación de rejas metálicas para el establecimiento;
- 2.- Que, conforme al artículo 8, letra h de la ley 19.886, en relación con el art. 10 N°8 de su reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que la disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean igual o inferior a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma;
- 3.- Que, se realizaran tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art.51 del D.S. N°250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. N°10 requieran de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, un excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7";
- 4.- Que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor CONSTRUCTORA INVENTIVA S.P.A RUT: 76.502.051-4, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Constructora Inventiva S.P.A.	76.502.051-4	282.713
Carlos Díaz Alarcón	12.039.431-2	320.000
Emilio Reyes	11.698.106-8	300.000

- 5.- Teniendo presente los recursos del fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016 contemplado en la Iniciativa " Reparación infraestructura presentada al Fondo FAEP 2016; Programa Movámonos por la Educación Pública;

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la contratación vía Trato Directo del servicio confección e instalación de rejas metálicas para la escuela José Chain S, al proveedor CONSTRUCTORA INVENTIVA S.P.A ;
- 2.- EMITASE Orden de Compra al proveedor CONSTRUCTORA INVENTIVA S.P.A RUT: 76.502.051-4 por un monto de \$ 282.713 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos trece pesos) IVA Incluido por contratación de Servicio de confección e instalación de rejas metálicas en la escuela José Chain S sector La Tapa;
- 3.- PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl.



GLENDIA E. WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

JAFG/chov/nrvb
DISTRIBUCION:

- Archivo DAEM
- Municipalidad/ Control



JORGE ANDRES FUENTES GODOY
JEFE DEPTO. EDUCACION
SOSTENEDOR